



Oficio No. 0369-UNACH-SG-2023

Riobamba, 24 de octubre de 2023.

Señores

Dra. Lida Barba Maggi PhD

VICERRECTORA ACADÉMICA

Ing. Ernesto Noboa Reyes

COORDINADOR DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN

Mgs Pedro Orozco Quiroz

SECRETARIO ACADÉMICO

Ms. Wilson Castro

COORDINADOR DE COMUNICACIÓN

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2023, resolvió, lo siguiente:

Resolución 152-CGA-ORD-11-10-2023, relacionada a la validación del proyecto de Nivelación de Carrera para el período 2023-2S y Calendario Académico Nivelación por carrera 2023-2S.

RESOLUCIÓN No. 0363-CU-UNACH-SE-EXT-24-10-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

Que, el artículo 35 del Estatuto Institucional establece que: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...); 11. Aprobar el calendario académico de la Institución (...)";

Que, el artículo 42, numeral 3 del Estatuto dispone: "Son Deberes y Atribuciones del Vicerrector Académico: (...) Dirigir la gestión académica, en los componentes: admisión, nivelación, planificación académica, matrícula, aprendizaje, evaluación académica, titulación, seguimiento a graduados, gestión de artes, cultura, deportes y competencias lingüísticas, a nivel de grado (...)";

Que, el Artículo 23 literal t) del Reglamento de Gestión Organizacional por Proceso dispone: Son deberes y atribuciones de la Coordinación de Admisión y Nivelación: "Generar y proponer políticas, proyectos, reglamentos, procedimientos, prácticas, directrices y demás normativa para los procesos de Admisión y Nivelación";



Que, través de Memorando UNACH-VAC-2023-0019-M, de 11 de octubre de 2023 se remite el requerimiento de la Coordinación de Admisión y Nivelación, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, con Memorando UNACH-CAN-2023-0013-M de 11 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Ernesto Noboa Reyes, Coordinador de Admisión y Nivelación solicita: *"sirva revisar; y, validar los documentos que a continuación detallo; y, de no existir ninguna observación, solicito comedidamente se realice el trámite pertinente para la posterior aprobación en Comisión General Académica; y, Consejo Universitario respectivamente. "PROYECTO DE NIVELACIÓN DE CARRERA PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023-2S" que incluye el "CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE 2023 (2023 2S).";*

Que, con Oficio 205-CGA-SA-UNACH-2023, de 16 de octubre de 2023, el señor Secretario Académico remite para conocimiento de Consejo Universitario lo resuelto por la Comisión General Académica mediante RESOLUCIÓN 152-CGA-ORD-11-10-2023, relacionada a la. VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE NIVELACIÓN DE CARRERA PARA EL PERÍODO 2023-2S y CALENDARIO ACADÉMICO NIVELACIÓN POR CARRERA 2023-2S:

Que, la Comisión General Académica en RESOLUCIÓN 152-CGA-ORD-11-10-2023, indica:

"El Proyecto de nivelación de carrera para el período académico 2023-2s que incluye el calendario académico de los cursos de nivelación de carrera, correspondiente al segundo período de 2023 (2023 2s). cumple con los requerimientos normativos de los entes de control de la educación superior por lo que se presenta la propuesta considerando mantener la modalidad en línea, por contar con los recursos tecnológicos y pedagógicos que garantizan la pertinencia académica; respecto de la carrera de Ingeniería en Ciencia de los datos e inteligencia artificial aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante resolución RPC-SO-25No.399-2023 proyecto curricular que se desarrollará en modalidad en línea, para el efecto, la Coordinación de Educación Abierta y a Distancia asesorará en la aplicación de metodologías y herramientas pertinentes, que permitan medir los resultados de aprendizaje esperados. En concordancia con lo previsto en el presente proyecto y que dentro de las atribuciones contempladas en el artículo 23 literal t) del Reglamento de Gestión Organizacional por Proceso está la de generar proyectos por parte de esa unidad orgánica administrativa, esta Comisión General Académica valida el proyecto de admisión, mismo que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario."

Que, mediante RESOLUCIÓN 152-CGA-ORD-11-10-2023, la Comisión General Académica resuelve:

"Primero: VALIDAR el "PROYECTO DE NIVELACIÓN DE CARRERA PARA EL PERÍODO 2023-2S y CALENDARIO ACADÉMICO DE NIVELACIÓN POR CARRERA 2023-2S" presentado por la Coordinación de Admisión y Nivelación.

Segundo: REMITIR al Consejo Universitario el "PROYECTO DE NIVELACIÓN DE CARRERA DEL PERÍODO 2023-2S y CALENDARIO ACADÉMICO DE NIVELACIÓN DE CARRERA 2023-2S", solicitando considere su aprobación, por guardad concordancia con las necesidades institucionales, la normativa aplicable y la disponibilidad presupuestaria asignada a la unidad para su ejecución."

Por lo expresado, en la normativa y antecedentes expuestos, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: APROBAR el "PROYECTO DE NIVELACIÓN DE CARRERA DEL PERÍODO 2023-2S y CALENDARIO ACADÉMICO DE NIVELACIÓN DE CARRERA 2023-2S", presentado por la Coordinación de Admisión y Nivelación.

Segundo: APROBAR el "CALENDARIO ACADÉMICO DE NIVELACIÓN POR CARRERA 2023-2S"

Tercero: DISPONER a la Coordinación de Comunicación Institucional la publicación del Calendario Académico de Nivelación de Carrera 2023-2s, en la página web institucional.



Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: ESasamaniego/CRodríguez.